RESOLUCIÓN No. 19 – 00379 DE 2025

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA -REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con la Resolución 1-1200; del 28 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 225; del 28 de abril de 2025 en especial las conferidas mediante las normas del Estatuto General de Contratación Pública, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

Que de conformidad con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”. (Decreto 1510 de 2013, artículo 80)

Que, el Centro de Comercio y Servicios del SENA Cauca logró la aprobación y financiamiento del proyecto “Prototipado de productos elaborados con coca a partir de extractos y hoja seca/fresca en los resguardos de Toribío, San Francisco y Tacueyó (Cauca)” MGA_2025_23_28, a través del cual, se asignan recursos para la adquisición de materiales de formación.

Que para el EFECTO CITOTOXICO Y GENOTOXICO de los extractos de coca, es necesario la compra de este reactivo con la marca y referenciada descritas, debido a que esta prueba a evaluar tiene un protocolo previamente establecidos en el laboratorio de Toxicología Genética y citogenética de la Universidad del Cauca, denominado “Protocolo de citotoxicidad aguda y crónica en microplatos de 96 pozos fondo en V” el cual fue establecido con las condiciones específicas de esterilidad, cantidad de linfocitos, tiempos y lecturas en el espectrofotómetro con anterioridad, estableciendo así su eficacia y eficiencia para la realización de la prueba. Algún cambio a otra marca implicaría retrasos en los procesos de estandarización y de realización de la prueba final por un tiempo de uno a dos años. Por lo anteriormente descrito y que el proyecto debe desarrollar unas pruebas y objetivos dentro de la vigencia 2025 es esencial la adquisición de esos materiales con un único proveedor.

Que el OBJETO a contratar es ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS SIGMA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2**.**

De la cual se tiene la siguiente ficha técnica:

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

ÍTEM	MATERIALES CONSUMIBLES Y/O SERVICIOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CODIGO UNSPC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Histopaque®- marca sigma**	*Histopaque®-10771- estéril- filtrado, densidad: 1.077 MARCA SIGMA, paquete de 6 frasco de 100 ml*	41105514	*caja x 10*	1	$ 465.647	$ 465.647
2	**CITOCALASINA B MARCA SIGMA**	*Cytochalasin B from Drechslera dematioidea ≥98% (HPLC), powder REFERENCIA C6762-25MG. Marca SIGMA, frasco de 25 mg*	41116105	*frasco 25 mg*	1	$ 9.252.964	$ 9.252.964
3	**COLCEMID, MARCA SIGMA**	*DEMECOLCINA >98% (HPLC) REFERENCIA: D7385-5MG MARCA SIGMA, frasco de 5mg*	41116105	*frasco 5MG*	1	$ 1.574.965	$ 1.574.965
4	**PBS, pH MARCA SIGMA**	*PBS, Solución salina tamponada con fosfato polvo, pH 7,4, para preparar soluciones de 1L referencia P3813-10 PAK, caja de 10 sobres MARCA SIGMA*	41116007	*paquete 10*	2	$ 459.995	$ 919.990
5	**Giemsa Marca sigma**	*Tinción de giemsa grado técnico, utilizado como una mancha de sangre, Referencia G4507-5G. Marca sigma. frasco 5 g*	12171509	*frasco 5 g*	1	$ 776.475	$ 776.475
6	**Azul de tripan marca sigma**	Solución Trypan Blue 0,4%, líquido, filtrado estéril, adecuado para cultivo celular refrencia T8154-20ML. Marca sigma. frasco 20 ml	12171509	frasco 20 ml	1	$ 174.454	$ 174.454
7	**Medio RPMI-1640 MARCA SIGMA**	*Medio RPMI-1640 Con L-glutamina y bicarbonato de sodio, líquido, filtrado estéril, adecuado para cultivo celular refrencia R8758-500 ml*	41116155	*frasco 500 ml*	4	$ 275.128	$ 1.100.512
8	**Medio RPMI-1640 sin rojo fenol MARCA SIGMA**	*Medio RPMI-1640 Con L-glutamina y bicarbonato de sodio. Sin arginina, leucina, lisina y rojo fenol, líquido, filtrado estéril, adecuado para cultivo celular, diseñado para el etiquetado de isótopos para aplicaciones de cultivo celular*	41116155	*frasco 500 ml*	1	$ 435.778	$ 435.778
9	**Fitohemaglutinina marca sigma L 8754**	*Lectina de Phaseolus vulgaris (frijol rojo) Fitohemaglutinina PHA-P, polvo liofilizado. Referencia L8754-5MG*	41116134	*5mg*	3	$ 359.380	$ 1.078.140
	TOTAL					*$13.774.786*	***$15.778.925***

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Que los anteriores elementos de marca SIGMA son distribuidos por la sociedad QUIMICA M.G S.A.S quien tiene la representación legal y comercial para Colombia, tal y como lo certifica la firma, así:



Bogotá D.C., 10 de marzo de 2025

Carta reseller autorizado de productos de MERCK S.A.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación informamos que a la fecha la sociedad **QUIMICA M.G.S.A.S.,** identificada con **NIT 891412195-9,** ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., es reseller autorizado de productos de MERCK S.A.

QUIMICA M.G.S.A.S adquiere de MERCK S.A. reactivos para análisis, diagnóstico celular, biociencias, medios de cultivo, equipos, repuestos y consumibles para su posterior reventa, actuando en nombre y por cuenta propia, a través de las marcas: Merck S.A, Supelco, Sigma-Aldrich, Millipore, Milli-Q, Luminex.

Declaramos que Merck, como parte de sus acuerdos globales de distribución, tiene permitido importar y vender en el territorio colombiano a través de los acuerdos establecidos en EE. UU los productos de las marcas Corning, Axygen, Eppendorf, Pyrex, Nunc, Belart, Whatman, Falcon, Nalgene, Pall, Brand, Roche, Cerilliant, United States Pharmacopeia (USP), Reference Standard EDQM EP European Pharmacopoeia, British Pharmacopoeia (BP) Reference Standard respetando las condiciones de garantía y políticas de calidad establecidas para Colombia.

La presente comunicación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de marzo de 2025, y únicamente es válida para **QUIMICA M.G.S.A.S.,** y produce efectos respecto de su destinatario.

En caso de cualquier duda sobre el contenido de la presente comunicación, pueden contactarse directamente con nosotros.

Cordialmente,

Martha Ruiz
Sales Manager Perú | Colombia

E-signed 2025-03-10 01:29PM CDT
martha.ruiz@merckgroup.com
Merck Group

Merck
Av. Carrera 9 No. 101 – 67. Piso 5. Oficina 501 A
Tel: +57 (1) 4254770 – www.merck.com.co

Que el VALOR O PRESUPUESTO del contrato es de: QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE M/CTE ($15´778.925) IVA Incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20225 por valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE M/CTE ($15´778.925)

El plazo del contrato es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, fecha de inicio en el SECOP II.

Que los documentos que se exigirán al contratista son los siguientes:

- Certificado de existencia y representación legal
- RUT
- Copia de documento de identidad del Representante Legal de la sociedad
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, RNMC, REDAM, delitos sexuales, para la persona jurídica los que apliquen y para el representante legal los que apliquen
- Libreta Militar del RL hombre cuando aplique

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

- Formato certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural / jurídica con soportes de pago de las planillas
- Requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

Que los estudios previos y demás documentos de esta contratación directa se publicaran en el SECOP II, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el contrato para ADQUISICION DE LOS MATERIALES DE FORMACION QUIMICOS SIGMA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "PROTOTIPADO HOJA DE COCA" DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - OBJETIVO ESPECIFICO No 2 con QUIMICA M.G S.A.S con NIT. 891.412.195-9, representada legalmente por FERNANDO MUÑOZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 10089917 por la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE M/CTE ($15´778.925) IVA Incluido, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los nueve días del mes de mayo de 2025,



Firmado digitalmente por YENI ESPERANZA NAVIA MENESES

YENI ESPERANZA NAVIA MENESES
Subdirectora (e) Centro de Comercio y Servicios
SENA – CAUCA

Proyectó: María Alejandra Rosas M.
Abogada CCYS

